

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1317/2020	La Junta de Gobierno Local

**José Antonio Perez Sereix, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1317/2020. Concesión definitiva ayudas material escolar curso 2020-2021

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobaron las bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2020-2021.

Visto que de acuerdo con las solicitudes presentadas y los puntos obtenidos el importe de las ayudas se establece según el siguiente baremo,

Con 5 puntos o más: 100% GRUPO A
Entre 3,5 - 4,5 puntos: 80% GRUPO B
Entre 2,5 - 3 puntos: 60% GRUPO C
Entre 1,5 - 2 puntos: 40% GRUPO D
Entre 0,5 - 1 puntos: 20% GRUPO E
Menor a 0,5 puntos: 0% GRUPO F

Visto que por Resolución de la Alcaldía n.º 2020-0752, de fecha 4/12/2020 se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a las ayudas para la adquisición de material escolar curso 2020-2021.

Visto que una vez transcurrido el plazo de alegaciones establecido al efecto y visto que no se ha presentado ninguna reclamación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos de las ayudas de material escolar curso 2020-2021, por importe total de 47.220 €.

2º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de la Alcaldía n.º 2020-0752, de fecha 04/12/2020 sobre aprobación provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de material escolar 2020-2021 y dar cuenta asimismo de la presente resolución.

3º.- Publicar la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios municipal.



Por motivos relacionados con la protección de datos de carácter personal relativo a menores de edad, economía familiar y salud, datos especialmente sensibles y relativos a la intimidad personal de cada familia, se acuerda no hacer pública dicha información, y se pone a disposición de los interesados el expediente en las oficinas municipales para que, en su caso, pueda ser objeto de consulta.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

